



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

DR9-DPC-AI-0014-2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA MANÁ

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de los convenios interinstitucionales suscritos entre los Gobiernos Parroquiales Rurales, Organizaciones Sociales y Ligas Deportivas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2014/12/31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA MANÁ

Examen especial al cumplimiento de los convenios suscritos entre los Gobiernos Parroquiales Rurales, Organizaciones Sociales y Ligas Deportivas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Maná - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Suscripción de un convenio sin toda la información	6
Informe de factibilidad no se encontró completo	8
ANEXOS	
Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 25.03.2015

La Maná 25 MAR 2015

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de los convenios suscritos entre los Gobiernos Parroquiales Rurales, Organizaciones Sociales y Ligas Deportivas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil doce y el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Lic. Rubén Chusín C.
AUDITOR GENERAL INTERNO
G.A.D. MUNICIPAL DE LA MANÁ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Maná, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 25426-1-2015, de 19 de enero de 2015, con cargo al Plan Operativo de Control año 2015 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los convenios interinstitucionales suscritos entre los Gobiernos Parroquiales Rurales, Organizaciones Sociales y Ligas Deportivas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná.
- Verificar que los convenios suscritos se hayan cumplido en base a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de la Maná.

Alcance del examen

Se analizó el cumplimiento de los convenios suscritos entre los Gobiernos Parroquiales Rurales, Organizaciones Sociales y Ligas Deportivas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, por el período comprendido de 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

Base legal

Con Ordenanza de 9 de mayo de 2005, el Concejo aprobó el cambio de la denominación de Ilustre Municipio de La Maná a Gobierno Municipal del cantón La Maná.



El Gobierno Municipal del cantón La Maná, modificó su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, con Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones de 24 y 31 de enero de 2011; y, sancionada por el Alcalde el 5 de abril del mismo año.

Estructura orgánica

De conformidad al artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Concejo Municipal el 5 de julio de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, mantiene la siguiente estructura:

Gobernantes

- Dirección estratégica - Concejo Municipal
- Gestión estratégica - Alcaldía

Procesos habilitantes de asesoría

- Auditoría
- Procuraduría Síndica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Comunicación Social

Procesos agregadores de valor

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Servicio Público
- Dirección de Planeamiento Urbano, Rural y Terreno
- Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Procesos habilitantes de apoyo

- Dirección Administrativa
- Secretaría General
- Dirección Financiera

Procesos desconcentrados y descentralizados

- Patronato Municipal
- Registro de la Propiedad



- Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Cuerpo de Bomberos
- Gestión de Riesgos y Emergencias
- Tránsito y Transporte Terrestre
- Consejo de la Niñez y Adolescencia
- Consejo de Planificación y Participación Ciudadana
- Consejo de Seguridad Ciudadana
- Consejo de Igualdad y Equidad de Género

Objetivos de la entidad

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- Lograr que los elementos integrantes de la *dinámica territorial* se optimicen, aprovechen y complementen para el desarrollo del cantón y bienestar de sus habitantes.
- Propender para que la ciudad se desarrolle conservando su patrimonio y tipología homogénea, ostentando una imagen urbana atractiva que promocióne y fomente la economía.
- Conseguir que el cantón La Maná, cuente con un sistema económico y productivo estructurado, con altos niveles de productividad, rentabilidad y competitividad, fuertemente integrado con la micro región, con procesos de desarrollo tecnológico, organización empresarial y capacitación técnica; con una adecuada explotación de sus recursos naturales, respetando los ecosistemas y medio ambiente.
- Implementar una estrategia de desarrollo y equidad social (intercultural, generacional y de género), accesible y basada en el marco de políticas públicas locales y de integración regional, que procuren la práctica de valores cívicos y morales, la autoestima e identidad, la atención a grupos vulnerables, la integración familiar y la solidaridad, en un entorno seguro y saludable.



- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar servicios públicos y construir la obra pública cantonal.

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, suscribió dos convenios que se encuentran en ejecución, de los cuales uno se legalizó con un aporte de 20 000,00 USD como se indica continuación:

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Cuenta	Concepto	2014*	TOTAL
5.8.02.04.02	Federación Deportiva Cantonal de Ligas Barriales Y Parroquiales de La Maná	20 000,00	20 000,00
TOTAL		20 000,00	20 000,00

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos.

Servidores relacionados

Anexo 1.

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Suscripción de un convenio sin toda la información

La Federación Deportiva de Ligas Barriales y Parroquiales de La Maná, solicitó al Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, la suscripción de un convenio para recibir una asignación de 20 000,00 USD, con el objeto de adquirir uniformes deportivos y gastos de traslados a otras ciudades del país de los deportistas, legalizándose este documento entre sus representantes el 31 de diciembre de 2014.

El convenio no contó con toda la información pues no contempló una cláusula en la que se indique las características de las prendas deportivas, en calidad, tallas, cantidad en relación al número de jugadores de equipos, costos unitarios y cronogramas de realización, lo que significó que no existió un informe técnico.

Estos hechos sucedieron por cuanto el Alcalde previo a la suscripción del convenio no exigió que en el documento se haya establecido la cláusula en mención, además el Director Financiero tampoco la requirió conjuntamente con un informe técnico, lo que ocasionó que el presupuesto referencial no se encuentre sustentado.

Por lo comentado se incumplió los artículos 60 letra w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 22 letra d) de la Ley Orgánica de Servicio Público; 340 letra b) Ley del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 1.2 Gestión Estratégica Municipal número 23, 4.3 Dirección Financiera letra c) número 1, 7, 8, del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos de control interno; 402-01 Responsabilidad del control y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Con oficio 014 y circular 015-UAI-AC1-GADMLM-2015 de 23 de febrero del 2015, se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde, Director Financiero, recibiendo respuesta:



El Alcalde y el Director Financiero mediante Oficio-119-ALC-2015 de 26 de febrero del 2015 de 26 de febrero de 2015, señalaron lo siguiente:

“... No se toma en consideración que el plazo y el cumplimiento de las obligaciones es de un año, lapso para el cual operativamente es imposible cumplir con los requisitos exigidos...”

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto señalaron que no cumplieron con los requisitos exigidos, así como tampoco presentaron el informe técnico.

Conclusión

Se suscribió un convenio entre la Federación Deportiva de Ligas Barriales y Parroquiales del cantón la Maná y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, sin información completa por cuanto el Alcalde previo a la suscripción de este documento no exigió que se establezca en una cláusula las características de las prendas deportivas respaldadas en un informe técnico; y, el Director Financiero tampoco lo requirió, lo que ocasionó que el presupuesto referencial no se encuentre sustentado.

Hecho subsecuente

Con transacción 183 de 5 de febrero de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná, transfirió 20 000,00 USD, a la cuenta bancaria de la Federación Deportiva de Ligas Barriales.

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Para suscribir convenios con organizaciones, previamente verificará que se contemplen cláusulas en las que definan todas las especificaciones de los requerimientos, adjuntando un informe técnico que sustente lo solicitado, con la finalidad de garantizar los recursos institucionales.



Al Director Financiero

2. Previo a comprometer recursos económicos con Organizaciones, solicitará al Alcalde que a los requerimientos, se adjunté un informe técnico con toda información que permita sustentar el presupuesto referencial.

Informe de factibilidad no se encontró completo

El Alcalde, suscribió el 13 de octubre de 2014, un convenio con el Presidente del Gobierno Parroquial de Guasaganda para que Técnicos del GAD Municipal realicen los estudios para la construcción de la cubierta central y de una cancha de usos múltiples en el recinto la Josefina sin que previamente haya existido informe que defina el número de servidores con este perfil, el tiempo a ser utilizado y el costo que le representa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná.

Situación que se originó por cuanto el Técnico de Planificación asignado no tomó en cuenta este análisis; su Director no lo dispuso; el representante de Obras Públicas no requirió este informe y el Alcalde previo a la suscripción no lo exigió, lo que ocasionó que no se garantice la optimización del talento humano con perfil técnico en actividades propias de la entidad, incumplió los artículos 60 letra w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 22 letra d) de la Ley Orgánica de Servicio Público; 1.2 Gestión Estratégica Municipal, número 23; 2.3 Dirección de Planificación letra a) número 9 y 3.1 Dirección de Obras Públicas letra c) número 16 del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos de control interno, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 408-06 Estudio de factibilidad.

Con oficio circular 015, 016-UAI-AC1-GADMLM-2015 de 23 de febrero del 2015, se comunicaron los resultados provisionales al Alcalde, Director de Planificación; Director de Obras Públicas, recibiendo respuesta de:



El Director de Obras Públicas con Oficio SSM –GADGADLMM-001-15 de 26 de febrero de 2015, señaló:

“... Entre los documentos presentados por el profesional que realizo los estudios complementarios constan los siguientes.- 1.- Presupuesto Referencia de Obra, en que se indica que el costo de la obra es \$172 834,86 incluido IVA, anexo copia.- 2.- Cronograma Valorado de la obra en el que se indica claramente que el tiempo programado para la ejecución de la misma es de 90 días, anexo copia. -3.- Especificaciones técnicas, anexo copia. -4.- Definiciones generales anexo copia. - 5.- Detalle Constructivos....”

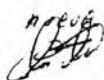
Con Oficio-119-ALC-2015 de 26 de febrero del 2015 de 26 de febrero de 2015 el Alcalde, Director de Planificación, Director de Obras Públicas, señalo lo siguiente:

“... Como se puede apreciar el compromiso específico del GAD Municipal de La Maná es exclusivamente, el numeral 4.1 Viabilidad Técnica del componente 4 Viabilidad y Plan de Sostenibilidad de Un informe de factibilidad, que le corresponde exclusivamente a la Dirección de Obras Públicas, no a la Dirección de Planificación y Técnico de Planificación asignado...”

Lo manifestado por el Director de Obras Públicas no modifica lo comentado por cuanto se refiere al informe sobre los estudios realizados por el GAD Municipal para la construcción de la cubierta central y de una cancha de usos múltiples en el recinto la Josefina y el equipo de auditoria señala la falta de informes previo a realizar esta actividad, mientras que los demás servidores no presentan justificativos al respecto.

Conclusión

El 13 de octubre de 2014, el Alcalde suscribió un convenio con el Presidente del Gobierno Parroquial de Guasaganda para proporcionar técnicos que realicen estudios para la construcción de la cubierta central y de una cancha de usos múltiples en el recinto la Josefina sin que haya existido previamente informes que definan el número de servidores con este perfil, el tiempo a ser utilizado y el costo que le representa a la entidad, debido a que el Técnico de Planificación asignado no tomó en cuenta este análisis; su Director no lo dispuso; el representante de Obras Públicas no lo requirió; y, el Alcalde previo a su legalización no lo exigió, lo que ocasionó que no se garantice la optimización de talento humano en actividades de la entidad.



Recomendación

Al Alcalde

3. Previo a la suscripción de un convenio con un Gobierno Parroquial, verificará previamente la existencia del informe de factibilidad para su viabilidad y que la entidad solicitante no tenga la posibilidad de contar sin costo con profesionales de otras organizaciones.



Lic. Rubén Chusín C.
AUDITOR INTERNO
G.A.D. MUNICIPAL
DE LA MANÁ

